

Su Estimacion, porben practican q algunos  
los Capitulares emanan por unidos. agueren  
empeso en la Subreintendencia de Juan Munoz  
Tano en esta villa pero que pudiendo don Bartolome  
fauion con no haues Entarado, hare present  
que una poblacion con Cienza como la ves  
villa, se halla sin Causa alguno y que es  
tando uera de Topa, se hare mas visible su  
falta, puer Juan may sola y no se uolun  
son y mapases de Arimila por distintos efectos  
en cuya virtud la villa tomara la pro  
verdad de estarse Conueniente; y en su virtud  
don B. don Bar de Cay. Serra, don Alonso Canova  
may. y don Alonso Ramon Canova. se Remuere  
de quetionen dicho en el Cabildo celebrado el dia  
veinte y siete de Enero de este presente año  
y el los don Andres thadeo Canova y don Alfo  
so fern. Dioceron duplicarian al Governador  
mande suspender Cua Ayuntamiento. hasta que  
se halla la villa plena y de uerunre. lo que  
hubiere por Conueniente. y en su virtud se  
mando se suspenda. y se huc para el dia de  
trava todos los q componen Cua Ayuntamiento  
vaso la pena de veinte Ducados. y asi lo  
daron y firmaron Damofes

Romero don Bartolome de Cayula don Alonso Canova  
Pena  
don Alonso Ramon Canova  
don Andres thadeo Canova y Ramon  
don Alfonso Ferrer  
Ramon  
don Luis may

